

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de las bases que se citan (BOJA núm. 248, de 16.12.2008).*

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, por la que se rectifica error apreciado en la publicación de las bases que regirán la convocatoria para la provisión en régimen de laboral fijo en una plaza de Ordenanza.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las bases que regirán la convocatoria para la provisión en régimen de laboral fijo de un plaza de Ordenanza, incluida en la Oferta de Empleo Público, y advertido el error al transcribir el anuncio en el apartado II para la baremación de la antigüedad, al haberse omitido el mismo, y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero. Rectificar el error material apreciado en el anuncio publicado en el BOJA núm. 248, de 16 de diciembre de 2008, debiendo quedar redactado el citado apartado de la siguiente forma:

«II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 17 puntos con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local en Área de Urbanismo o Gerencia de Urbanismo con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.»

Priego de Córdoba, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Gerencia de Urbanismo, Encarnación Ortiz Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de una plaza de Diplomado Universitario de Enfermería (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).*

Habiéndose detectado errores en la redacción de las «bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de oposición y concurso de méritos de la plaza de Diplomado Universitario de Enfermería, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento», publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 23 de diciembre de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de 5 de enero de 2009, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, tengo a bien resolver:

Primero. Proceder a la corrección de las bases publicadas en los siguientes términos:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión definitiva mediante el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza vacante en la plantilla de personal que se especifica en las bases, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2008.

6. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. Fase del concurso.

1.º El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en plaza de Diplomado Universitario de Enfermería en residencia de personas mayores: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Diplomado Universitario de Enfermería en residencia de personas mayores privadas o concertadas: 0,035 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, hasta un máximo de 4 puntos.

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuará conforme al siguiente baremo:

- 0,005 por cada hora de cursos, jornadas, congresos y seminarios.

Para los cursos en los que la duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas/día.

c) Se realizará una entrevista personal/curricular. Esta entrevista puntuará de forma cuantitativa en función del baremo que decida el tribunal y se sumará a la puntuación obtenida en los anteriores apartados a) y b). La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 1 punto.

2.º La justificación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

A) Méritos profesionales: Certificación expedida por la Administración Correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, jornadas, congresos y seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización estuviese a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

3.º La puntuación definitiva de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

6.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición.

El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 60% de la puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 40% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, en Puerto Serrano, a 16 de febrero de 2009, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.